

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón - Cundinamarca, 23 de noviembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA

Radicado bajo el número. N° 252584089001-**2020-00008-00**.

Demandante: JUAN ANTONIO ALVAREZ CASTILLO y OTROS

Demandado: PABLA o PAUBLA BUSTOS BERNAL y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se ordena a la parte actora **ESTARSE A LO RESUELTO** en el auto del 09 de noviembre de 2022, por medio del cual, se rechazó la reforma de la demanda por no haberse subsanado, luego de vencidos los términos correspondientes el 04 de noviembre pasado.

Adicionalmente, debe advertirse que, la subsanación que posteriormente presentó la actora es extemporánea, dado que, la remitió el 08 de noviembre, fuera del horario laboral, esto fue, a las 5:04 p.m. y como se dijo, el plazo con el que contaba para ello finiquitó el 04 de noviembre.

Así las cosas, se reitera a la demandante el requerimiento relativo a que, en el término de 30 días, cumpla con lo resuelto en el proveído del 14 de septiembre de 2022, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **24 de noviembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **063/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8696aa2f822aeb657b74c9beb75a60c4dfd43b325bed61e87dd2bc13db9061d**

Documento generado en 23/11/2022 09:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>